MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSÉ CASIMIRO ULLOA"



Resolución Directoral

Miraflores 22 de Cetula de 2014

VISTO:

El Expediente N° 14-014395-001, que contiene el Informe N° 0067-DM-HEJCU-2014, emitido por el Departamento de Medicina, el Informe N° 182-2014-OEPP-EPO-HEJCU, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 4.1 de artículo 4, de la Ley N° 30114, "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014", señala que las Entidades Públicas sujetan la Ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuestos del Sector Publicó, aprobada por el Congreso de la República y modificatorias en el marco del artículo 78 de la Constitución de Política del Perú y el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, según el artículo 7 del Texto Único ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es la más alta Autoridad Ejecutiva, responsable en materia presupuestaria, asimismo faculta a dicha autoridad a delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establece expresamente la misma Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79 de la anotada Ley, establece que el Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para obtener resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas;

Que, conforme lo dispone el literal d) y e) del artículo 8 de la Directiva N° 001-2014-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", aprobado con Resolución Directoral N° 002-2014-EF/50.01, señala que el responsable técnico del Programa Presupuestal y el Coordinador de Seguimiento y Evaluación, son designados mediante resolución del Titular de la Entidad que tiene a cargo el Programa Presupuestal, los cuales participan en las distintas fases del proceso presupuestario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 291-2014-DG-HEJCU, se aprobó la Directiva Administrativa N° 003-DG-HEJCU-2014 "Directiva para la Designación del Responsable Institucional y de los Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa";

Que, con Resolución Directoral N° 297-2014-DG-HEJCU, se aprobó el "Plan de Trabajo del Equipo Técnico de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa" para el Año Fiscal 2014;









Que, mediante Informe N° 0067-DM-HEJCU-2014, el Departamento de Medicina propone al Responsable Institucional y a los Coordinadores de los Programas Presupuestales" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", solicitando la respectiva aprobación;



Que, a través del Informe N° 182-2014-OEPP-EPO-HEJCU, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, conforme a sus atribuciones, emite su conformidad y opinión técnica favorable para la designación del "Responsable Institucional y de los Coordinadores de los Programas Presupuestales" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", en tal sentido solicita su aprobación mediante Resolución Directoral;

Estando a lo propuesto por el Departamento de Medicina;

Contando con las visaciones del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de Departamento de Medicina y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", Ley N° 30114, "Ley del Presupuesto del Sector Público", el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Dr. Carlos Luis Honorio Arroyo Quispe Responsable Institucional de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", integrados por:

- Dr. Aldo Enrique Jiménez Pérez
- Dr. Luis Enrique Arévalo Hernández
- Dr. Miguel Augusto Carrión Moncayo
- Ing. Amb. Angélica María Lazo Cruz
- Lic. Marcelina Porras Tineo
- Dr. Luis Carlos Cabanillas Gonzales

Coordinador del Programa Presupuestal Nº 001 Coordinador del Programa Presupuestal Nº 002 Coordinador del Programa Presupuestal N° 016 Coordinador del Programa Presupuestal N° 017 Coordinador del Programa Presupuestal N° 018

Coordinador del Programa Presupuestal Nº 068 Coordinador del Programa Presupuestal Nº 104

Dr. Luis Carlos Cabanillas Gonzales

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Responsable Institucional y Coordinadores de los Programas Presupuestales del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" cumplan las funciones encomendadas sin perjuicio de las actividades administrativas /asistenciales permanentes que vienen desarrollando.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a todas las Unidades Orgánicas, Departamentos Asistenciales y Órganos Administrativos bajo responsabilidad deberán brindar la información y documentación solicitadas, así como brindar las facilidades que requieran los designados para el cabal cumplimiento de las labores encomendadas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.



MAVZ/OBG/JHDC/LHAQ/ERFZ/rbl
Distribución
C.c:
Of. Ejecutiva de Administración
Of, Ejecutiva de Planeamiento y Pres

Opto, de Medicina Of. de Asesoria Juridica Of. de Comunicaciones

El Fedatario que suscribe certifica que el presente documento MINISTERIO DE SALUD Hospital de Emergencias que ha tenido a la vista es COPIA EIEL DEL ORIGINAL y al que me remito escas ne Otano de Osadoy fe.

JOSE CASIMIRO ULLOA"

ia del Pilar Reyes Figueroa **FEDATARIO**

REG. Nº:....